



Ayuntamiento de Torrecaballeros

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de julio de 2024
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:55 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	Rubén García de Andrés
Secretario	M.ª Aurora Vicente Cancio

En Torrecaballeros siendo las 20:00 horas del día 11 de julio de 2024, se reunió el Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Rubén García de Andrés que preside el acto y los concejales Dña. Marta Herranz Guerra, Dña. Esther García Barrio, D. Ismael García Hammad, D. Víctor Manuel Pardo Moreno, D. Christian Hugo Martín Sampedro, D. Moisés Sanz Miguel, D.ª M. del Carmen Álvarez Vázquez y D. José Ángel Rubio García. Da fe del acto, María Aurora Vicente Cancio, Secretaria del Ayuntamiento.

A continuación, declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

I. Aprobación de actas de las sesiones anteriores

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer a las actas de las sesiones anteriores, la ordinaria del 9 de mayo y la extraordinaria del 13 de mayo de 2024.

No se formula reparo alguno y las actas quedan aprobadas por unanimidad de los concejales presentes.

II. Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Torrecaballeros para la prestación





Ayuntamiento de Torrecaballeros

de servicios de Administración Electrónica y herramientas informáticas

El Sr. Alcalde explica brevemente el presente acuerdo. Agradecer a la Diputación la sensibilidad de seguir ayudando a los pequeños municipios, entre los que estamos nosotros y da lectura al mismo.

Con fecha 4 de junio de 2024, se dio traslado a este Ayuntamiento, de certificado de Acuerdo de Pleno, de Diputación Provincial de Segovia, celebrado el día 30 de mayo de 2024, donde se aprobó el expediente 17333/2023, sobre modificación de Convenio de Colaboración entre la Diputación provincial de Segovia y los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, entidades locales menores, Mancomunidades, Comunidades de Villa y Tierra de la provincia de Segovia, Consorcios provinciales y Museo Esteban Vicente para la prestación de servicios de Administración Electrónica.

En virtud del artículo 36.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) se atribuye a las Diputaciones Provinciales la competencia para la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Visto que los convenios de colaboración se rigen por lo dispuesto en los artículos 57 de la LRBRL, 30.6 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y visto que el Pleno Municipal es el órgano legalmente competente para la aprobación del Convenio, conforme al art. 22 de la LRBRL, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Torrecaballeros para la prestación de servicios de Administración electrónica y herramientas informáticas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, ENTIDADES LOCALES MENORES, MANCOMUNIDADES, COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA, CONSORCIOS Y MUSEO ESTEBAN VICENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

En Segovia, a de junio de 2024

INTERVIENEN:

De una parte **D. Miguel Ángel de Vicente Martín**, Presidente de la **Diputación**





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Provincial de Segovia,

De otra parte **D. RUBÉN GARCÍA DE ANDRÉS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecaballeros

Ambas partes, que están exceptuadas de reseñar sus circunstancias personales al intervenir por razón de sus respectivos cargos

MANIFIESTAN:

PRIMERO: El servicio de administración electrónica para los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, entidades locales menores, mancomunidades, comunidades de villa y tierra, consorcios y museo Esteban Vicente que se prestará, está encuadrado perfectamente en las funciones de apoyo, colaboración y asistencia mediante la prestación de servicios de administración electrónica en los Municipios de menos de 20.000 habitantes, que el artículo 36.1 g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, atribuye a las Diputaciones Provinciales, y con ello se cumplen las previsiones del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El ejercicio de las competencias provinciales de asistencia y cooperación jurídica y técnica está destinada especialmente a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, concretamente a los de menos de 1.000 habitantes, circunstancia que obliga a la cofinanciación del servicio de administración electrónica a aquellos Municipios con población superior.

Dicha colaboración alcanza igualmente a las demás Entidades Municipales Asociativas y los Consorcios Provinciales.

TERCERO: Los Ayuntamientos de entre 1.000 y 20.000 habitantes de la Provincia que se acojan al "servicio de plataforma de administración electrónica para ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, Entidades locales menores, Mancomunidades, Comunidades de Villa y Tierra, Consorcios y el museo Esteban Vicente", conforme al contrato de servicios formalizado el pasado 12 de marzo de 2024, aportarán el 50% del coste individual real de dicho servicio señalado en la tabla adjunta en Anexo I del presente convenio. Dicho porcentaje será también de aplicación para las Comunidades de Villa y Tierra.

Las Mancomunidades Municipales y los Consorcios aportarán el 100% del coste real de dicho servicio.

CUARTO: La Diputación de Segovia suministra diferentes recursos, herramientas informáticas y sistemas de información a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia de Segovia que los solicitan. (Ver Anexo I)





Ayuntamiento de Torrecaballeros

En consecuencia, las partes suscriben el presente convenio que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Objeto del Convenio:

Mediante el presente convenio la Diputación Provincial prestará el servicio de administración electrónica para los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, entidades locales menores, mancomunidades, comunidades de villa y tierra, consorcios y museo Esteban Vicente dentro de sus funciones de apoyo, colaboración y asistencia en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia, en los términos reflejados en el contrato formalizado al efecto por la Corporación Provincial, así como registrá el uso de recursos, herramientas y sistemas de información que la Diputación de Segovia suministra a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia.

SEGUNDA: Obligaciones de los Ayuntamientos y Entidades Locales Asociativas y Consorcios.

Los Ayuntamientos de más de 1.000 y menos de 20.000 habitantes se obligan a satisfacer el 50% del importe de prestación individual del indicado Servicio de Administración Electrónica en un pago anual que será girado por la Diputación Provincial en el último trimestre de cada año natural. En igual porcentaje lo harán las Comunidades de Villa y Tierra.

Las Mancomunidades, el Museo Esteban Vicente y Consorcios se obligan a satisfacer el 100% del importe de prestación individual del indicado Servicio de Administración Electrónica en un pago anual que será girado por la Diputación Provincial en el último trimestre de cada año natural.

En ambos casos, se autoriza expresamente a la Excmá. Diputación Provincial de Segovia para que retenga y cobre las cantidades correspondientes en caso de impago con cargo a entregas a cuenta o liquidaciones definitivas de la recaudación de tributos, o de cualquier otra clase de aportaciones, subvenciones o derechos a favor de la Entidad Local o Consorcio beneficiario del presente convenio, que gestione la Corporación Provincial.

Así mismo, los Ayuntamientos y Entidades Locales firmantes del presente convenio estarán obligados a cumplir con las normas de uso de recursos, herramientas y sistemas de información en materia de seguridad y protección de datos. (Anexo II)

TERCERA: Obligaciones de la Diputación:

Proporcionar el servicio de administración electrónica para los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, entidades locales menores, mancomunidades, comunidades de





Ayuntamiento de Torrecaballeros

villa y tierra, consorcios y museo Esteban Vicente dentro de sus funciones de apoyo, colaboración y asistencia en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia, en los términos reflejados en el contrato formalizado al efecto por la Corporación Provincial

Caso de defectuosa prestación del Servicio por parte de la empresa contratista, la Diputación Provincial de Segovia, no asume otra obligación que exigir el cumplimiento del contrato, con la imposición, en su caso, de las penalidades correspondientes, y reclamación por daños y perjuicios que pudiera resultar del incumplimiento contractual, sin que se le pueda exigir responsabilidad patrimonial por esta causa.

También, la Diputación suministrará a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia los recursos, herramientas y sistemas de información que tenga contratados para facilitar la gestión administrativa y tecnológica municipal, tales como herramienta para la gestión de Contabilidad Presupuestaria, herramienta para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, herramienta para la gestión de Tasas Municipales, herramienta para la gestión de Inventario de Bienes, Portal Web Municipal, acceso a Registros Civiles, acceso a Red SARA, aplicación para el uso de la Plataforma de Intermediación de Datos, Base de Datos de Consulta Jurídica, Certificados de Sello para gestiones con otras AAPP y Servicio de firma biométrica.

CUARTA: Actuaciones del Ayuntamiento o Corporación Local

Colaborar con la empresa contratista en la prestación del servicio de administración electrónica para los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, entidades locales menores, mancomunidades, comunidades de villa y tierra, consorcios y museo Esteban Vicente, en los términos reflejados en el contrato formalizado al efecto por la Corporación Provincial.

El presente convenio refleja las obligaciones de las partes intervinientes en relación con el Servicio de Administración Electrónica cuyo contrato se ha reseñado y en especial las de carácter económico, así como en relación a los recursos, herramientas y sistemas de información que la Diputación de Segovia proporciona a los Ayuntamientos y Corporaciones de la provincia sin que afecte al resto de las relaciones interadministrativas, de gestión, asistencia y apoyo que la Diputación Provincial en el ejercicio de sus competencias, que se regirán por su normativa concreta de aplicación.

QUINTA: Protección de datos personales.

La Diputación de Segovia ostenta la condición jurídica de «encargado del tratamiento» en relación con los tratamientos de datos personales realizados por cuenta de los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, responsables del tratamiento, conforme a lo contenido en el «Registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable (RAT-ET)», publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación de Segovia:





Ayuntamiento de Torrecaballeros

<https://www.dipsegovia.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>

De tal modo, en lo que se refiere a los tratamientos de datos personales efectuados para la ejecución del presente Convenio, deberá atenderse a lo establecido en la «Adenda a la Política de Protección de Datos Personales de la Diputación de Segovia y su Organismo Autónomo Prodestur», aprobada mediante el Decreto de la Presidencia número 2022-3623, de fecha 8 de junio de 2022, y disponible para general conocimiento en la siguiente página:

<https://www.dipsegovia.es/documents/39512/0/Anuncio+Adenda+Protecci%C3%B3n+de+datos.pdf/62645ec0-e760-7a4e-b6e7-d07551b56516?t=1655798254357>

Dicha Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 28, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), según la cual el tratamiento por el encargado "se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable".

SEXTA: Comisión de seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento que se reunirá tantas veces como sea necesario para la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, compuesta por dos personas, una en representación de la Diputación de Segovia, que será la Diputada delegada especial del Servicio de Asistencia a y otra en representación de la Entidad firmante, que será su Alcalde/sa - Presidente/a.

Las controversias que pudieran surgir, respecto a la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se solventarán por unanimidad y aplicando criterios de buena fe.

SEPTIMA: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma y tendrá la duración máxima de cuatro años, tal y como estipula el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga cuando así lo acuerden unánimemente los firmantes, por un período de hasta cuatro años adicionales.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas





Ayuntamiento de Torrecaballeros

partes firman el presente convenio, con efectos de la fecha de la última firma electrónica, actuando como fedataria, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional, la Secretaria General de la Diputación, D^a. Lourdes Merino Ibáñez persona que ostenta estas funciones en la entidad, todo ello en cumplimiento del art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I

COSTE DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE SUMINISTRA LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA:

ENTIDADES - RANGO HABITANTES	COSTE REAL	CUOTA POR ENTIDAD
Entidades Locales Menores	114,15 €	SIN COSTE
Menores de 250 habitantes	295,68 €	SIN COSTE
De 251 a 500 habitantes	409,82 €	SIN COSTE
De 501 a 1.000 habitantes	513,58 €	SIN COSTE
De 1.001 a 1.500 habitantes	7.134,42 €	3.567,21 €
De 1.501 a 2.000 habitantes	8.407,92 €	4.203,96 €
De 2.001 a 3.000 habitantes	11.317,24 €	5.658,62 €
De 3.001 a 5.000 habitantes	12.854,15 €	6.427,08 €
De 5.001 a 7.500 habitantes	18.148,19 €	9.074,10 €
De 7.501 a 10.000 habitantes	22.902,91 €	11.451,46 €
Comunidades de Villa y Tierra	2.543,11 €	1.271,56 €
Mancomunidades	2.530,09 €	2.530,09 €
Consorcio Vía Verde Valle del Eresma	2.403,94 €	2.403,94 €
Consorcio de Medioambiente	5.842,09 €	5.842,09 €
Museo Esteban Vicente	3.267,56 €	3.267,56 €

*Según cifras oficiales del INE a 1 de enero de 2023

HERRAMIENTAS SIN COSTE PARA LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA QUE SUMINISTRA LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA:

- Herramienta de Contabilidad Presupuestaria.
- Herramienta de Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
- Herramienta de Gestión de Tasas Municipales.
- Herramienta de Gestión de Inventario de Bienes.





Ayuntamiento de Torrecaballeros

- Portal Web Municipal.
- Acceso a Registros Civiles.
- Acceso a Red SARA.
- Aplicación para el uso de la Plataforma de Intermediación de Datos.
- Base de Datos de Consulta Jurídica.
- Certificados de Sello para gestiones con otras AAPP.
- Servicio de firma biométrica

ANEXO II

USO DE RECURSOS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA SUMINISTRA A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

La Diputación de Segovia como entidad afectada por el Esquema Nacional de Seguridad queda obligada a la aplicación de medidas de seguridad en los sistemas de información que suministra y proporciona a los Ayuntamientos, Entidades Locales, Mancomunidades, Comunidades de Villa y Tierra y Consorcios de la provincia.

Es responsabilidad de la Diputación de Segovia garantizar que los sistemas de información (recursos informáticos, aplicaciones y herramientas) que se ponen a disposición de los ayuntamientos y entidades locales estén certificados en el ENS al menos en categoría MEDIA. Así mismo, en caso de existir tratamientos de datos personales será de aplicación la vigente normativa de Protección de Datos que establece ciertos requisitos a cumplir para el tratamiento de dichos datos.

A tal fin se establece las presentes condiciones de uso de dichos recursos, herramientas y sistemas de información, conforme a las directrices de seguridad obligatorias que se indican a continuación. Estas condiciones de uso deben ser conocidas y aceptadas por todos los usuarios de los Ayuntamientos para su utilización.

Condiciones de uso de los recursos, herramientas y sistemas de información que suministra la Diputación de Segovia a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia de Segovia.

Los usuarios deberán cumplir con las medidas de protección que se establecen a continuación:

- *Los recursos y sistemas de información se utilizarán únicamente para fines profesionales, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones laborales.*
- *Cumplir con las medidas exigidas en el ENS categoría MEDIA.*
- *El usuario se responsabilizará de que las herramientas o sistemas de información que le han sido asignados no sea usado por terceras personas y/o empresas ajenas*





Ayuntamiento de Torrecaballeros

a la organización.

- El usuario será responsable de la custodia de las credenciales de acceso, certificados electrónicos de identificación y firma software u otros medios que le hayan sido asignados (por ejemplo, tarjetas criptográficas, tokens), para el acceso autorizado a los recursos y sistemas. Estos autenticadores deberán ser únicos para cada persona e intransferibles.
- El Ayuntamiento debe facilitar al personal técnico autorizado por la Diputación de Segovia el acceso a sus equipos para realizar las labores de solución de incidencias, instalación, reparación o mantenimiento que pudieran darse relacionadas con los recursos, herramientas, sistemas de información y aplicaciones informáticas puestos a disposición de los Ayuntamientos, Entidades Locales de la provincia.
- El usuario sólo podrá acceder a aquella información para la que posea la debida y explícita autorización, en función de las labores que desempeñe, no pudiendo en ningún caso acceder a información perteneciente a otros usuarios o grupos de usuarios para los que no se posea tal autorización.
- Para la información que no sea de libre difusión a la que se tenga acceso, por razón de la actividad profesional, el usuario mantendrá, por tiempo indefinido, una absoluta confidencialidad y se abstendrá de comunicarla, divulgarla, distribuirla o ponerla en conocimiento o al alcance de terceros no autorizados.
- El usuario deberá informar inmediatamente a los técnicos de la Diputación de Segovia cuando detecte cualquier tipo de anomalía o incidencia de seguridad que pueda comprometer la seguridad, el buen uso y/o funcionamiento de los recursos informáticos o de los sistemas de información a los que tenga acceso, así como de la información y de los datos personales contenidos en los mismos, para que se tomen las medidas necesarias.
- El usuario queda sometido en su actuación a las estipulaciones establecidas en la normativa en materia de protección de datos personales, en concreto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Usos prohibidos:

- Utilización de los recursos, herramientas y sistemas de información para fines no profesionales y no relacionados con las obligaciones y funciones que tenga encomendadas.
- Se prohíbe la reproducción, modificación, transformación, cesión, comunicación o uso fuera del ámbito de la administración de los recursos, herramientas, sistemas de información y aplicaciones informáticas, instaladas en los equipos que suministra la Diputación de Segovia. Quedando estrictamente prohibido el uso por terceros y/o





Ayuntamiento de Torrecaballeros

empresas no autorizadas por la Diputación de Segovia.

- *Utilización de los autenticadores o credenciales del personal del Ayuntamiento por un tercero.*

Así como, cualquier intento de ocultar, falsificar y/o suplantar la identidad de usuario.

Facultades de la Diputación de Segovia:

- *La Diputación de Segovia puede establecer cualesquiera controles y medidas que sean pertinentes para verificar el uso correcto y la seguridad de los recursos informáticos facilitados, de acuerdo con el registro de actividad previsto en el artículo 24 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en aplicación asimismo de las medidas técnicas y organizativas establecidas en el marco normativo de protección de datos personales.*
- *Los técnicos informáticos de la Diputación de Segovia dispondrán de un usuario administrador en cada uno los recursos, herramientas, sistemas de información, aplicaciones informáticas y servicios de administración electrónica que suministre a los Ayuntamientos, Entidades Locales de la provincia.*
- *La Diputación de Segovia, por motivos legales, de seguridad, de calidad del servicio, y cumpliendo en todo momento los requisitos que al efecto establece la legislación vigente, podrá auditar y/o monitorizar los usos de los recursos, herramientas, sistemas de información y aplicaciones informáticas puestos a disposición de los Ayuntamientos, Entidades Locales de la provincia.*
- *Lo inmediatamente expuesto es sin perjuicio de la puesta en conocimiento de las autoridades judiciales o fiscales en aquellos supuestos que pudieran ser constitutivos de delito.*

Incumplimiento de las condiciones de uso

Todos los usuarios que utilicen los recursos, herramientas y sistemas de información que la Diputación Provincial de Segovia suministra a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia están obligados a cumplir lo prescrito en el presente documento.

La Diputación de Segovia velará por el cumplimiento de estas normas de uso sobre los incumplimientos o deficiencias de seguridad observados, al objeto de que se tomen las medidas oportunas.

En el supuesto de que un Ayuntamiento o Entidad Local no cumpla alguno de los preceptos señalados en el presente documento, sin perjuicio de las acciones administrativas que procedan y, en su caso, las responsabilidades legales correspondientes, se podrá acordar la suspensión temporal o definitiva del uso de los recursos, herramientas y/o sistemas de información suministrados por esta Diputación.





Ayuntamiento de Torrecaballeros

En Segovia, a fecha de firma electrónica

ANEXO III

ADHESIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA SUMINISTRA A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

Esta Entidad Local desea disponer, ahora o en un futuro, en las condiciones del convenio, de los siguientes recursos, herramientas y sistemas de información, que suministra la Diputación de Segovia a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia y se compromete a cumplir las condiciones de uso establecidas en el Anexo II del presente convenio:

RECURSO, HERRAMIENTA O SISTEMA DE INFORMACIÓN	COMPROMISO DE USO
Plataforma de Administración Electrónica	☒
Contabilidad Presupuestaria	☒
Gestión del Padrón Municipal de Habitantes	☒
Gestión de Tasas Municipales	☒
Gestión de Inventario de Bienes	☒
Portal Web Municipal	☒
Acceso a Registros Civiles	☒
Acceso a Red SARA	☒
Plataforma de Intermediación de Datos	☒
Base de Datos de Consulta Jurídica	☒





Ayuntamiento de Torrecaballeros

ANEXO IV

Servicio de firma biométrica	☒
Otros/as que en el futuro suministre la Diputación	☒

Mediante la firma del presente documento, declaro haber leído y aceptar la Norma de uso de recursos y sistemas en materia de seguridad y protección de datos.

En Segovia, a fecha de firma electrónica

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA AFECTADOS POR EL CONVENIO

Ayuntamientos de 7.501 a 10.000 habitantes:

ESPINAR (EL) y CUÉLLAR

Ayuntamientos de 5.001 a 7.500 habitantes:

PALAZUELOS DE ERESMA y REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

Ayuntamientos de 3.001 a 5.000 habitantes:

LASTRILLA (LA), CANTALEJO y SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA

Ayuntamientos de 2.001 a 3.000 habitantes:

NAVA DE LA ASUNCIÓN, CARBONERO EL MAYOR y RIAZA

Ayuntamientos de 1.501 a 2.000 habitantes:

COCA, HONTANARES DE ERESMA, ESPIRDO y VILLACASTÍN

Ayuntamientos de 1.001 a 1.500 habitantes:

TORRECABALLEROS, CANTIMPALOS, NAVAS DE ORO, VALVERDE DEL MAJANO, AYLLÓN, TRESCASAS, BERNUY DE PORREROS, NAVALMANZANO, SANCHONUÑO y TURÉGANO

Ayuntamientos de 501 a 1.000 habitantes:

SEPÚLVEDA, OTERO DE HERREROS, SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA, MOZONCILLO, ABADES, FUENTEPELAYO, MARUGÁN, VALLELADO, BOCEGUILLAS, CHAÑE, GOMEZSERRACÍN, CABEZUELA, VILLAVERDE DE ÍSCAR, ORTIGOSA DEL MONTE, AGUILAFUENTE, LOSA (LA), SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA y GARCILLÁN

Ayuntamientos de 251 a 500 habitantes:

ZARZUELA DEL MONTE, OLOMBRADA, PRÁDENA, BERNARDOS, ESCALONA DEL PRADO, SAMBOAL, ITUERO Y LAMA, NAVAS DE RIOFRÍO, ZARZUELA DEL PINAR, NAVAS DE SAN ANTONIO, PEDRAZA, SACRAMENIA, ENCINILLAS, VEGAS DE MATUTE, LASTRAS DE





Ayuntamiento de Torrecaballeros

CUÉLLAR, CODORNIZ, MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA, FUENTERREBOLLO, REMONDO, MUÑOPEDEDO, SAN PEDRO DE GAÍLLOS, FRESNO DE CANTESPINO, HONTALBILLA, SANGARCÍA, NAVAFRÍA, ALDEA REAL, ESCARABAJOSA DE CABEZAS, FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA, MATA DE CUÉLLAR, MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS, GRAJERA, TORREIGLESIAS, CAMPO DE SAN PEDRO y SEBÚLCOR

Ayuntamientos menores de 250 habitantes:

RODA DE ERESMA, NIEVA, MARTÍN MIGUEL, SANTO TOMÉ DEL PUERTO, FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA, ARMUÑA, SAN MARTÍN Y MUDRIÁN, VALSECA, VEGANZONES, CABAÑAS DE POLENDOS, MATABUENA, RAPARIEGOS, ARCONES, TORRE VAL DE SAN PEDRO, JUARROS DE VOLTOYA, TORRECILLA DEL PINAR, PINAREJOS, ESCOBAR DE POLENDOS, FRESNEDA DE CUÉLLAR, HUERTOS (LOS), MONTEJO DE ARÉVALO, DURUELO, CASLA, SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR, BASARDILLA, FUENTIDUEÑA, BARBOLLA, MUÑOVEROS, SAUQUILLO DE CABEZAS, CARRASCAL DEL RÍO, SAN MIGUEL DE BERNUY, SOTOSALBOS, CEREZO DE ARRIBA, MIGUELÁÑEZ, COLLADO HERMOSO, MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA, CUEVAS DE PROVANCO, CEREZO DE ABAJO, FRUMALES, VILLEGUILLO, YANGUAS DE ERESMA, ADRADOS, ANAYA, COZUELOS DE FUENTIDUEÑA, CASTILLEJO DE MESLEÓN, ALDEANUEVA DEL CODONAL, LABAJOS, LAGUNA DE CONTRERAS, FUENTE DE SANTA CRUZ, MADERUELO, BERCIAL, PINARNEGRILLO, URUEÑAS, MARAZOLEJA, FUENTESOTO, NAVALILLA, GALLEGOS, BRIEVA, NAVARES DE ENMEDIO, DONHIERRO, CEDILLO DE LA TORRE, CONDADO DE CASTILNOVO, VALDEVACAS Y GUIJAR, SANTIUSTE DE PEDRAZA, ALDEALENGUA DE PEDRAZA, LANGUILLA, SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA, VALLERUELA DE PEDRAZA, VALTIENDAS, FRESNO DE LA FUENTE, VALLE DE TABLADILLO, CORRAL DE AYLLÓN, REBOLLO, CABALLAR, MATILLA (LA), CUBILLO, FUENTEPÍÑEL, AÑE, MELQUE DE CERCOS, ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA, LASTRAS DEL POZO, ALDEASOÑA, OREJANA, MONTEERRUBIO, VALDEPRADOS, CARABIAS, SANTA MARTA DEL CERRO, ALDEHORNO, ALDEONTE, TABANERA LA LUENGA, VALLERUELA DE SEPÚLVEDA, HONRUBIA DE LA CUESTA, MARAZUELA, TORREADRADA, FUENTE EL OLMO DE ÍSCAR, PUEBLA DE PEDRAZA, ORTIGOSA DE PESTAÑO, SANTO DOMINGO DE PIRÓN, RIBOTA, CASTRO DE FUENTIDUEÑA, MEMBIBRE DE LA HOZ, NAVARES DE AYUSO, JUARROS DE RIOMOROS, PELAYOS DEL ARROYO, SEQUERA DE FRESNO, ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA, MORAL DE HORNUEZ, TOLOCIRIO, RIOFRÍO DE RIAZA, ADRADA DE PIRÓN, ENCINAS, CASTROSERNA DE ABAJO, COBOS DE FUENTIDUEÑA, CASTROSERRACÍN, BERCIMUEL, CILLERUELO DE SAN MAMÉS, DOMINGO GARCÍA, CASTROJIMENO, SOTILLO, RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ, VALDEVACAS DE MONTEJO, PAJAREJOS, ARAHUETES, CALABAZAS DE FUENTIDUEÑA, ALCONADA DE MADERUELO, VILLAVERDE DE MONTEJO, ALDEHUELA DEL CODONAL, NAVARES DE LAS CUEVAS, ALDEALCORVO, AREVALILLO DE CEGA, PEROSILLO y VENTOSILLA y TEJADILLA

Entidades Locales Menores:

ELM ARROYO DE CUÉLLAR, ELM BERNUY DE COCA, ELM CAMPO DE CUELLAR, ELM CARBONERO DE AHUSÍN, ELM CHATÚN, ELM COBOS DE SEGOVIA, ELM JEMENUÑO, ELM LOSANA DE PIRÓN, ELM LOVINGOS, ELM MONTUENGA, ELM MORALEJA DE COCA, ELM PARADINAS, ELM TABLADILLO, ELM VALDESIMONTE, ELM VILLOSLADA y ELM VIVAR DE FUENTIDUEÑA





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Comunidades de Villa y Tierra:

COMUNIDAD DE CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA, COMUNIDAD DEL OCHAVO DE PRADENA (MONTE MATARIEGO), COMUNIDAD DE PINARES DE MIGUELÁÑEZ, DOMINGO GARCÍA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE MADERUELO, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SAN BENITO DE GALLEGOS, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA y COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Mancomunidades:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE PINARES, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CEGA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ERESMA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MALUCAS (MANDEM), MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RÍO PIRÓN (MAMPI), MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ZORITA (MANZO), MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DOS VALLES, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS FUENTE DEL MOJON, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS HONTANARES, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS INTERPROVINCIAL CASTELLANA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA ATALAYA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA MUJER MUERTA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS LOMAS, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS ÁNGELES DE SAN RAFAEL, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NORDESTE, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NUESTRA SEÑORA DE HORNUEZ, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA PEDRIZA (MAMPE), MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERAS DEL VOLTOYA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO ERESMA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO VIEJO, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SEGOVIA CENTRO, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA-PINARES

Consorcios:

CONSORCIO VÍA VERDE VALLE DEL EREMA, CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE y MUSEO ESTEBAN VICENTE.”

SEGUNDO. El convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma y tendrá una duración máxima de cuatro años, según el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga cuando así lo acuerden unánimemente los firmantes, por un período de hasta cuatro años adicionales.

TERCERO. La aportación económica del Ayuntamiento de Torrecaballeros es de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (**3.567,21 €**), aportación del 50% del coste individual real del servicio señalado en la tabla adjunta en Anexo I del presente convenio.

CUARTO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a la formalización del correspondiente convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Segovia.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia para su debido conocimiento y efectos oportunos.

El Sr. Alcalde da la palabra a los grupos municipales, que interviene, por parte





Ayuntamiento de Torrecaballeros

del Grupo municipal Popular, el Sr. Martín, para reiterar ese agradecimiento ya que ha sido una labor por parte de la Diputación que va a ser un gran esfuerzo, porque aportar el 50% a todos los municipios de Segovia de más de 1.000 habitantes supone un gran desembolso de dinero al final del año, reiteramos ese agradecimiento a ese gran esfuerzo que se ha hecho.

El Sr. Rubio, del Grupo municipal VOX no tiene intervenciones.

Se somete a votación el presente acuerdo quedando aprobado por unanimidad.

III. Adhesión del Ayuntamiento de Torrecaballeros a la "Asociación Comunidad Energética Toda Energía Segovia", aprobación de los Estatutos y cesión de cubiertas

El Sr. Alcalde explica que desde la Cámara de Comercio de Segovia se ha puesto en marcha esta Asociación para establecer Comunidades energéticas en diferentes puntos de la provincia. Ha nacido con Abades, San Cristóbal de Segovia y Trescasas, además de la propia Cámara de Segovia y ahora se está procediendo a la apertura a los diferentes Ayuntamientos. Nosotros desde el primer momento mostramos nuestro interés en la participación y ahora es preceptivo traer a Pleno la aprobación de esta adhesión. Procede a dar lectura al acuerdo que se propone comenzando con una exposición de motivos:

1.- La Unión Europea se ha comprometido con la descarbonización de su mercado energético y propone, entre otras medidas, una multiplicación de las fuentes de producción de energías renovables y un mayor protagonismo de los consumidores finales.

Para ello aprobó un gran paquete de reformas y ha incorporado la transición energética como uno de los pilares del Plan de Recuperación para Europa; "Next Generation".

2.- La figura de las Comunidades Energéticas según lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, va a jugar un papel clave en sector energético español a partir de estos momentos y va a servir para fomentar la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo y cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de energía renovable.

3.- El Gobierno de la Provincia de Segovia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León también están comprometidos con la transición energética y la descarbonización de la economía. Para ello tiene abiertas diferentes ayudas a las que poder acceder.

4.- Se ha demostrado que la fórmula de Asociación sin Ánimo de Lucro es la forma jurídica que mejor encaja en la creación de una Comunidad Energética Local, que tendrá las siguientes funciones:

- Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de los municipios de Segovia.
- Empoderar a los vecinos de estos municipios como usuarios y autoconsumidores de energía renovable.
- Proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros y al de las pedanías que participan en la misma.





Ayuntamiento de Torrecaballeros

- Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.
- Promover la implantación de instalaciones fotovoltaicas que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo compartido.
- Incorporar progresivamente iniciativas relacionadas con la generación de energía renovable por medio de otras fuentes diferentes de la energía fotovoltaica, con la movilidad sostenible, con las relacionadas con las energías renovables térmicas, con la eficiencia energética y con la gestión de la demanda.
- Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética.
- Ejecutar las actividades apropiadas con el objetivo de alcanzar el 100% de origen renovable en el consumo de electricidad en las viviendas y locales de los miembros de la asociación.
- Contribuir al desarrollo de estas iniciativas en municipios de carácter rural o en riesgo de despoblación.
- Promover la participación ciudadana en una transición energética a escala local con el objetivo de alcanzar, conforme al Pacto Verde Europeo, la neutralidad climática en la Unión Europea en 2050.
- Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Adherirse a la Asociación “Comunidad Energética TODA Energía SEGOVIA, constituida como una Asociación sin ánimo de lucro, acogiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

SEGUNDO. Aprobar los Estatutos que han de regir la Asociación, régimen interno y actividad.

TERCERO. Ceder las cubiertas públicas para la colocación de las placas, de acuerdo al procedimiento jurídicamente aplicable, según la carta remitida por la Alcaldía en fechas pasadas.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente o persona en quien delegue la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos citados.

El Sr. Alcalde da la palabra a los Grupos municipales. Interviene el Sr. Martín, del Grupo municipal Popular, para indicar que todas estas iniciativas son fundamentales para el bien común de todos los vecinos y hay que apoyarlo indudablemente.

Interviene el Sr. Rubio, del Grupo municipal VOX, para indicar que se va a abstener, aunque se haya votado que sí en la Junta de Portavoces. El Sr. Alcalde explica que, en la Junta de Portavoces, no se vota en sí, se presenta lo que se trae a Pleno.

Se somete a votación el presente acuerdo quedando aprobado con 8 votos a favor de los miembros de los Grupos municipales Socialista y del Partido Popular y una





Ayuntamiento de Torrecaballeros

abstención del miembro del Grupo municipal VOX.

IV. Mociones

El Sr. Alcalde indica que se han presentado en tiempo y forma dos mociones. La primera de ellas, es una moción conjunta del Grupo municipal Socialista y del Grupo municipal Popular, con motivo de la celebración del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI. Para dar lectura al texto de la moción conjunta, da la palabra a la Concejala de Igualdad y Diversidad y después por parte del Grupo municipal Popular para que tenga su intervención y el resto de grupos evidentemente.

La Sra. Herranz da lectura a la misma:

MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA Y DEL GRUPO POPULAR CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+

“Desde que en 1969 tuvieron lugar los disturbios de Stone Wall (Nueva York, EEUU) se ha trabajado mucho para conseguir que esos lamentables hechos no volvieran a producirse. Gracias a estos esfuerzos, hoy los derechos de las personas LGTBI+ están reconocidos en diversa normativa internacional y estatal, sin embargo, aún queda mucho por hacer para que esta la diversidad afectivo sexual pase a estar normalizada plenamente y, con ello, que el ejercicio de esos derechos sea una realidad. El Día Internacional del Orgullo LGTBI+, también conocido como Día del Orgullo Gay, que se celebra cada año el 28 de junio, sirve para recordarnos que aún queda mucho por hacer hasta que la discriminación, el miedo a la expresión de la diversidad afectivo sexual y, lo que es peor, las represalias y agresiones desaparezcan de nuestra sociedad. Así lo demuestra el servicio telefónico 028 que, en sus primeros diez meses de funcionamiento, ha realizado un total de 7.845 atenciones a personas víctimas de lgtbifobia. La conmemoración del Día Internacional contra la LGTBIfobia, (que se celebra cada 17 de mayo porque tal día de 1990 se despatologizó, por fin, la homosexualidad) cuantifica el sufrimiento de las personas LGTBI: un 20% ha sufrido acoso, el 23 % discriminación y el 6,8% o agresiones físicas y sexuales.

La Lgtbifobia presenta una idiosincrasia particular acentuada en el medio rural, y uno de los grandes retos a los que hacer frente es el silencio y la invisibilización de estas conductas por las bajas denuncias que se pueden producir debido a la desconfianza, vergüenza, miedo a represalia. Recientes investigaciones revelan que **8 de cada 10 actos de odio no se denuncian** ante las autoridades. Una forma de intervenir sobre ella es a través de la sensibilización y a la prevención ya que, que no seamos conocedores de conductas discriminatorias a nuestro alrededor, no significa que no se produzcan. La prevención y sensibilización permite un mejor despliegue de las políticas públicas y a los distintos agentes sociales, mejorar la práctica profesional al llevar a cabo intervenciones eficaces, anticiparnos a la problemática, mejorar la detección, y ofrecer espacios seguros a las personas que pudieran estar sufriendo actos discriminatorios donde poder pedir apoyo. En este contexto, como siempre, la educación en diversidad es una herramienta eficaz para poder hacer frente a la discriminación por orientación sexual o de identidad y normalizar la diversidad familiar existente en nuestra comunidad.

El lema de este año 2024 es “Educación, derechos y paz: Orgullo que transforma” optando por reivindicar la educación, en el sentido más amplio de la palabra, en diversidad, para dejar atrás el odio, el miedo, las agresiones y la





Ayuntamiento de Torrecaballeros

intolerancia y así conseguir enterrar la lgtbifobia. Un pilar importante para ellos la educación sexual, ya que es un derecho humano fundamental que contribuye al bienestar físico, psicológico y social de las personas, así como al respeto y la diversidad de las identidades y orientaciones sexuales. Esta opción se está configurando como la manera más eficaz de frenar todo tipo de violencia sexual, el consumo de pornografía y prostitución y todo tipo de actitudes discriminatorias de nuestra sociedad, atendiendo sobre todo a la población juvenil. Además de esto es necesario evidenciar que los entornos digitales se están utilizando como herramienta de expandir discursos de odio y que estos pueden dar lugar a posteriores actos discriminatorios. El manejo adecuado de las herramientas digitales también debe ser una prioridad.

La No Discriminación se constituye como un complemento del derecho a la igualdad y como garantía del disfrute de todos los derechos fundamentales y libertades públicas, además es un elemento esencial y un principio básico para la construcción de una sociedad cada día más justa.

Es responsabilidad de los poderes públicos establecer medidas de prevención, eliminación y corrección de toda forma de discriminación. La Diputación de Segovia y en este caso, el Ayuntamiento de Torrecaballeros, tiene pleno convencimiento y una larga trayectoria de implicación en estas tareas manifestado, desde el posicionamiento de la institución, hasta en el desarrollo de actuaciones e intervenciones individuales y comunitarias, específicas como transversales que apuestan por la normalización de la diversidad en nuestra provincia.

Esta jornada sirve a esta institución para ratificarse en el compromiso de luchar contra la LGTBIfobia y así garantizar una provincia diversa y tolerante con estas diferencias.

Por todo ello,

- Condenamos sin fisuras todo tipo de agresiones, declaraciones homófobas y discursos de odio que se produzcan en nuestra provincia.

- Promovemos actitudes encaminadas a reforzar la igualdad de derechos ante la ley, la no discriminación, la dignidad de las personas LGBTI+ y de la diversidad familiar.

- Visibilizamos y apoyamos a las instituciones y agentes sociales que luchan activamente contra la lgtbifobia y que promueven la normalización de la diversidad en nuestro territorio.

- Apostamos por la sensibilización a través de la implementación activa y real de contenidos relacionados con la diversidad afectivo-sexual en las comunicaciones y actuaciones institucionales.

- Promovemos la educación afectivo sexual respetuosa, diversa y tolerante como un elemento formativo más de la propia persona.

El Sr. Alcalde indica que es la moción conjunta que se aprueba en el Pleno de la Diputación de Segovia y nos la traslada a los Ayuntamientos de la provincia. Se nos invita a sumarnos a esta iniciativa. En Diputación se presentó de forma conjunta y nosotros aquí también la presentamos así, cuestión que agradezco al Grupo municipal Popular. Da la palabra a los Grupos municipales que no tienen intervenciones. El Sr. Alcalde señala que desde este equipo de gobierno se reitera el agradecimiento a la Diputación provincial, a la Asociación Segoentiende, al Grupo municipal Popular y a los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida que votaron a favor de esta moción.

Sometemos a votación la presente moción, quedando aprobada por 8 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y del Partido Popular y un voto en contra del Grupo municipal VOX.





Ayuntamiento de Torrecaballeros

El Sr. Alcalde, indica que también se ha presentado otra moción en tiempo y forma por parte del Grupo municipal Popular y para su defensa da la palabra al Sr. Martín, que da lectura a la misma.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS, EN REFERENCIA A LAS IRREGULARIDADES LLEVADAS A CABO POR EL ACTUAL EQUIPO DE GOBIERNO SOCIALISTA EN LA REALIZACIÓN DEL DENOMINADO “JARDÍN DE LA FRESNEDA”, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las acciones más llamativas llevadas a cabo por el actual gobierno socialista del Ayuntamiento de Torrecaballeros con las que nos encontramos desde que el nuevo equipo del Grupo Popular entra a formar parte de la corporación de dicha Institución, es la gran cantidad de facturas abonadas (ascienden hoy en día a más de 35.000 euros) relativas a la realización de un denominado “jardín naturalista” (hoy parque de “La Fresneda”).

Esto, nos condujo a hacer indagaciones al respecto y las convenientes preguntas en los últimos plenos al equipo de gobierno, según quedan registradas en las Actas de Pleno de los mismos. Todas y cada una de las respuestas obtenidas de ellos son vacías, confusas y evasivas. Pretextos y justificaciones.

Como ejemplo ilustrativo en esta exposición de motivos, destacamos la respuesta que sí ofreció el equipo de gobierno Socialista de Torrecaballeros -aunque desgraciadamente no a sus compañeros de Corporación- sino a través de una campaña orquestada en redes sociales (de carácter personal), y en diferentes medios de comunicación locales (TV8, El Día de Segovia, El Adelantado, etc) vendiendo y alabando las bondades, expectativas e importancia de este espacio. Excusatio non petita accusatio manifesta.

En el Pleno celebrado el 14 de marzo de 2024, y continuando nuestra labor de estudio y captación de información, el Grupo Popular formula en una pregunta - justificada en una amplia exposición de motivos- en la que se solicita al equipo de Gobierno de Torrecaballeros la información detallada acerca del nuevo jardín: PRIMERO.- Copia del proyecto de ejecución presentado por la empresa adjudicataria (planos, fases, presupuesto, expedientes de contratación...), SEGUNDO.- Estado actual de situación del presupuesto asignado a fecha de hoy para este “proyecto”; y TERCERO.- ¿Cuántas fases de ejecución se van a llevar a cabo en el proyecto?

En el Pleno celebrado el día 9 de mayo de 2024 (dos meses después de nuestra petición formal), el equipo de gobierno nos entrega una “documentación” que no hace más que corroborar la absoluta arbitrariedad, improvisación y falta de seriedad en lo relativo a este tema.

La documentación que se nos entrega consta: Por una parte (6 DINa 4), un primer documento redactado por la empresa solicitada y a petición de la Corporación -según consta- en mayo de 2021 que incluye: A/ una descripción del espacio; B/ una propuesta de actuación; C/ el proceso para la consecución de parque; D/ sobre el mantenimiento general y por último E/ sobre un plazo de consecución. Por otra parte, un segundo documento (7 DINa4), denominado INFORME DE SERVICIO DE JARDINERÍA de la empresa (suponemos adjudicataria), fechado en diciembre de 2023 y cuyo contenido es casi una repetición del documento anterior. Un intento de balance de





Ayuntamiento de Torrecaballeros

acciones realizadas y un pequeño adelanto a las acciones inmediatas a desarrollar.

Por tanto, y una vez analizada esta documentación concluimos que si no se nos ha entregado (un proyecto de ejecución detallado, ni una relación de gastos justificada y ni mucho menos, los correspondientes expedientes de contratación relativos a la forma de adjudicación de los mismos) es simplemente porque no se han realizado y no existen.

ALEGACIONES

1º En ningún momento, el Grupo Popular de Torrecaballeros se ha mostrado contrario a la proyección, creación y ejecución, conservación, consolidación y desarrollo de espacios naturales. Consideramos todas estas acciones esenciales para el progreso y bien común.

2º Si nos mostramos contrarios y mantenemos nuestra justificación (véase en nuestra exposición de motivos en la pregunta efectuada en Pleno de 14 de marzo de 2024) a la ampliación en Torrecaballeros de nuevos espacios extraurbanos, en detrimento de otras inversiones más urgentes y necesarias dentro de nuestro núcleo urbano.

3º Es inadmisibile -en cuanto a forma y contenido- la actuación del equipo de gobierno Socialista de nuestro Ayuntamiento, desarrollando esta actuación (pública y municipal) sin ningún tipo de proyecto de ejecución, control presupuestario, ofertas y adjudicaciones, expedientes de contratación y plazos de consecución. Se ha actuado y se sigue actuando de un modo aleatorio y caprichoso. Realizar este tipo de actuaciones de un modo o dentro del ámbito privado es completamente legítimo y libre de elección, pero completamente inaceptable desde el ámbito de la administración pública municipal.

4º No se nos ha entregado la información por su inexistencia, aunque si hemos podido reunir facturas relativas al mismo, que superan ampliamente los 35.000 euros. Y esto, consideramos que es un gasto excesivo para un presupuesto como el de nuestro municipio para una acción indeterminada y no planificada.

5º Por último, y respecto a la utilización de los medios de comunicación como vehículos de promoción y publicidad de las acciones de nuestro Municipio, de nuestro marco público -no privado-, reiteramos que son absoluta e incuestionablemente necesarios, eso sí: siempre y cuando muestren e informen mediante una total transparencia y veracidad en sus contenidos.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Torrecaballeros, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Paralizar las actuaciones y gastos de manera provisional, ya que los elevados gastos efectuados y la actuación ejecutada hasta el momento son ya irreversibles.

SEGUNDO. - Elaborar un estudio-proyecto de ejecución, en base a las fases ya realizadas y en el que se detalle y quede cerrado con precisión los plazos, presupuesto y descripción de las diferentes partidas restantes, una previsión de gasto anual de mantenimiento y los correspondientes contratos y expedientes de adjudicación que se van a incluir con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento de Torrecaballeros.

TERCERO. - Una vez realizado dicho estudio pormenorizado, proponemos que sea compartido con los diferentes grupos de la Corporación Municipal para su estudio y





Ayuntamiento de Torrecaballeros

valor.

El Sr. Martín como conclusión indica que: pensamos que la forma no ha sido la correcta, no se nos ha informado, no ha habido esta previsión, no estamos diciendo que haya que tirar a la basura lo que ya está hecho, vamos a intentar hacer un estudio en base a lo que tenemos, estructurarlo un poco.

El Sr. Rubio no tiene intervenciones.

El Sr. Pardo interviene para indicar que en primer lugar lamentar este proceder del Grupo municipal Popular, que ha decidido presentar esta moción sin haber consultado nada en la Junta de Portavoces, en segundo lugar lamentar la fijación de este Grupo contra este proyecto del Jardín de la Fresneda, que este equipo de gobierno va a seguir con su desarrollo mientras que estemos aquí, tal y como venimos haciendo desde el pasado mandato, que por cierto, hay que destacar que sus compañeros anteriores no pusieron nunca impedimentos a este proyecto, incluso aportaron ideas, no entendemos ahora este cambio dentro de un mismo grupo. Señalar que después de un año y medio en una moción no se pueden incluir alegaciones. Piden que debatamos el cómo llevar a cabo este proyecto al cual, hace fechas escasas, cuando se votó para la aprobación del presupuesto votaron en contra, si han votado en contra para esta actuación, ¿cómo nos piden a día de hoy, que compartamos criterio con ustedes? nuestro voto va a ser en contra.

El Sr. Alcalde abre un segundo turno de palabra, a petición del grupo municipal Popular. Interviene el Sr. Sanz para indicar que el problema de esta actuación es que en ningún momento se nos dice que presupuesto hay gastado en esta actuación. Hacemos una exigencia que se hizo hace dos Plenos de petición de información. Una de ellas era que presupuesto se ha gastado ya en esa actuación, no nos llega esa información, una relación del inventario de lo que se ha hecho allí y de lo que ha costado. Si se nos diera esa información no hablaríamos más de esto. ¿Cuánto va a costar el mantenimiento?, ya he visto dos facturas relativas a la Fresneda, de casi 2.000,00 € cada una. ¿Qué uso se le esta dando? ¿Es un uso masivo para justificar esa inversión? Esas son las preguntas que no nos responden. Queremos la documentación, tenemos derecho a tenerla y que todos los vecinos conozcan si esa inversión creen que es rentable o no para los intereses municipales, para los intereses de los vecinos.

Vox no tiene intervenciones.

Por parte del Grupo municipal Socialista, el Sr. Pardo añade que reiterar que no hemos dado información, en la moción presentan unas cantidades y ahora el Sr. Sanz dice que ha visto dos facturas de 2.000,00 €, entonces usted si que tiene información de lo que se está invirtiendo.

Sr. Alcalde indica que no puede haber mas transparencia que todos los concejales tienen acceso a los registros de entrada y de salida, y ahí están todas las facturas y a todos los expedientes que ustedes soliciten.

Se somete a votación la presente moción quedando rechazada por 5 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, y 4 votos a favor de los miembros de los grupos municipales Popular y VOX.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

V. Informe de Alcaldía





Ayuntamiento de Torrecaballeros

El Sr. Alcalde pasa a detallar las cuestiones más importantes desde el último Pleno ordinario:

Los días 13 y 14 de mayo se llevó a cabo la limpieza del depósito de agua. Una acción que se lleva a cabo todos los años con el fin de mantener en un correcto estado de conservación esta importante infraestructura.

El 19 de mayo tuvo lugar la primera edición de la Feria Solidaria TorreAlma con la participación de la Asociación Amanecer, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFA Segovia), la Asociación Española contra el Cáncer, Autismo Segovia, Asociación Miastenia de España (AMES Segovia), Asociación de Fibromialgia de Segovia (Fibrosegovia), Asociación Parkinson Segovia y Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca. Además de las entidades sociales, la Feria contó con la presencia de dos stands de productos de la marca Alimentos de Segovia: Quesos El Molinero y Vinos Herrero Vedel. Asimismo, con carácter previo tuvo lugar un concierto el de la Camerata Da Vinci el viernes 17 de mayo en el Esquileo de Cabanillas y el sábado 18 de mayo a las 19:30 en el Centro Cultural Carlos León pudimos disfrutar de Titirimundi con el espectáculo "El latex King" de Jean Philippe Atchoum. Quiero agradecer el trabajo de organización llevado a cabo por desde la concejalía de Asuntos Sociales que dirige la señora Herranz para dar forma a esta primera Feria, que, desde luego, organizaremos en futuras ediciones. Agradecer también el trabajo de los compañeros del equipo de gobierno que estuvimos tanto para ayudar a montar como recoger y durante toda la jornada acompañando a los expositores y a los visitantes. Y por supuesto nuestro mayor agradecimiento tanto a las entidades que participaron como a los vecinos que dieron una magnífica respuesta a esta iniciativa.

El 11 de junio tuvo lugar selección de personal para la plaza relativa a la convocatoria del programa ELEX: una contratación por periodo de 90 días. Como es habitual, en la selección estuvimos presentes representantes de los tres grupos municipales.

El 13 de junio tuvo lugar reunión de la Comisión de Fiestas para terminar de cerrar los flecos que quedaban en relación al programa. Quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión su trabajo y en especial, al Concejal de Fiestas, señor García Hammad, por la coordinación de todos estos temas y por el ingente número de gestiones que es necesario llevar a cabo para la organización de las Fiestas.

El 22 de junio, como es tradicional el sábado anterior a San Juan, se celebró el Día de la Criazón, o de la Creazón, la tradicional limpieza de la Cacera de forma conjunta por todos los pueblos de la Mancomunidad. Quiero agradecer la presencia de ganaderos y vecinos de todos los pueblos, en especial quiero agradecer el trabajo del concejal de Medio Ambiente, señor Pardo Moreno, siempre dando el callo en todos los asuntos en relación a la Cacera. Y lamentar, una vez más, la ausencia de los ganaderos de Torrecaballeros, la Aldehuela y Cabanillas. Un año más no asistió ninguno, como tampoco asistió ningún representante de los otros dos grupos municipales de este Ayuntamiento.

En relación a la Mancomunidad, indicarles que se convocará el Pleno ordinario del mes de julio en próximas fechas y sí hacer referencia al estado del embalse. En estos momentos, y dado el aumento del consumo, rebosa apenas un centímetro, y casi con total seguridad, dado que desde la semana pasada no se han vuelto a registrar precipitaciones, dejará de rebosar. Suele ser lo normal todos los años que deje de rebosar por estas fechas y ahora dependerá de la climatología y las posibles tormentas la evolución que registre.

En cuestiones relacionas con el Colegio, como es habitual hemos organizado el concurso de dibujo para el cartel de las Fiestas y también hemos hecho entrega de un





Ayuntamiento de Torrecaballeros

pequeño regalo a las alumnas y alumnos que han acabado su etapa educativa en nuestro centro y se han graduado el pasado mes de junio. En relación al concurso, quiero agradecer la implicación del Colegio y la coordinación por parte de la concejala de Educación, así como la participación en la reunión del jurado junto al concejal de Fiestas y al portavoz del Grupo Municipal Popular. También hemos colaborado con el AMPA y el Colegio en la fiesta fin de curso financiado este Ayuntamiento los hinchables. El 26 de junio tuvo lugar reunión del Consejo con la participación de la señora García Barrio, concejala de Educación, que como saben es la representante de nuestro Ayuntamiento en este órgano. Quiero agradecer su trabajo durante todo este curso en esta área y su constante labor de coordinación con el equipo del centro.

En materia de obras, durante los próximos días comenzarán las obras que vamos a realizar en el Colegio: tanto en el aula de informática, como en el techo del pasillo entre el gimnasio y los vestuarios y en la pista deportiva. Se trata de una actuación con una inversión de unos 20.000 euros, de los cuales 10.000 están subvencionados por la convocatoria que cada año publica la Diputación para este tipo de actuaciones.

Asimismo, gracias a las gestiones de este equipo de gobierno y del equipo directivo del centro ante la Dirección Provincial de Educación, se van a llevar a cabo obras de rehabilitación total de la zona de la biblioteca y sala de profesores. Quiero agradecer la sensibilidad del Director Provincial de Educación, señor del Pozo, que ha atendido nuestras peticiones y ha hecho posible la financiación y ejecución de estas obras.

Continuando en materia de obras, señalarles que ya han culminado las que se han llevado en el entorno de la iglesia de San Nicolás de Bari con una inversión superior a los 25.000 euros, renovando el acerado y mejorando la accesibilidad. La inversión realizada en esta zona ha contemplado también otros trabajos relacionados con la sustitución de un tramo de más de 60 metros de tubería de saneamiento que presentaba notables deficiencias y daños provocados por las raíces de los árboles del parque de la iglesia. Asimismo, se ha actuado en la conexión de esta tubería con la red de saneamiento y pluviales de la calle La Fragua Como digo, la inversión total supera los 25.000 euros, de los que 11.000 provienen de la convocatoria de subvenciones para la Zona de Influencia Socioeconómica del Parque Natural Sierra de Guadarrama.

En relación a otras obras, comentarles también las llevadas a cabo en la Piscina Municipal con carácter previo a su apertura el pasado 21 de junio. Además de diversas pequeñas reformas y mantenimientos, la inversión más destacable ha sido la renovación total de todo el vallado perimetral de los dos vasos, tanto de la piscina de adultos como de la de niños y el vallado de acceso al cuarto de las bombas y filtros.

En materia de subvenciones, comentarles que se ha presentado a la convocatoria del Plan de Sostenibilidad publicado por la Diputación, una actuación por importe de 48.329,49 euros para instalación fotovoltaica en la EDAR. Aún no se ha resuelto la convocatoria que esperamos sea ya en el próximo Pleno de la Diputación la primera semana de agosto para, una vez conocido el importe que finalmente se nos asigna, poder comenzar con el procedimiento de adjudicación de la misma.

El 5 junio se publica en el BOCYL la base de la convocatoria del Fondo de Cooperación Económica Local 2024. Los fondos condicionados de la Junta de Castilla y León, con una cuantía correspondiente a nuestro municipio de 29.659,29 euros. Lamentablemente, además de condicionar unos fondos que nos corresponden por ley, la Junta solo nos da quince días para presentar los proyectos que luego nos tiene que aprobar. El proyecto presentado para su ejecución en 2025 es la primera fase de la calle Luis Felipe de Peñalosa. Este pasado lunes 8 de julio recibimos de la Junta la





Ayuntamiento de Torrecaballeros

conformidad para esa inversión.

En relación a la convocatoria de fondos europeos del Parque Nacional que la Junta lleva retrasando desde 2022, el pasado 28 de junio, durante la reunión del Patronato del Parque Nacional, se nos indicó que ya, por fin, se iba a publicar la concesión definitiva. Dicha publicación salió en el BOCYL el jueves 4 de junio, pero la notificación de la Junta ha llegado hoy.

En relación a la Junta, en concreto a la Consejería de Presidencia, en el Pleno del pasado mes de mayo les informé de la remisión de una carta al Consejero solicitándole una reunión para trasladarle la necesidad de recibir ayuda para las obras de rehabilitación de este edificio del Ayuntamiento. La carta se remitió el 29 de abril y a día de hoy, 11 de julio, no hemos recibido ninguna contestación.

Informarles también de la reciente instalación por parte de la Unidad de Carreteras del Estado en Segovia de un espejo y señales horizontales y verticales en la salida desde la calle Darwin hacia la N-110. Tras las peticiones llevadas a cabo desde este Ayuntamiento a la citada Unidad de Carreteras, estas solicitudes han sido atendidas y se han colocado estos elementos que considerábamos tan necesarios para mejorar la seguridad. Quiero agradecer la receptividad y la rápida actuación de la Unidad de Carreteras en este asunto.

En relación al programa de Compostaje puesto en marcha por la Diputación en varios municipios, entre ellos el nuestro, indicarles que se ha llevado a cabo la primera reunión con las familias interesadas, a quienes se les ha hecho entrega ya de la compostadora y del material. También se han dado ya los primeros pasos para el vallado y adecuación de la parcela donde se desarrollará el otro eje de ese programa: el compostaje municipal.

En relación a los programas #TorrecaballerosEsIgualdad y #TorrecaballerosEsDiversidad, indicarles que se han llevado a cabo varias actividades. En el primero de los programas, coincidiendo con el Día Internacional del Orgullo LGTBQ+ tuvo lugar el 23 de junio una charla coloquio sobre Educación en diversidad afectivo-sexual. Quiero dar las gracias a Segoentiende por la impartición del taller y a todos los asistentes a esta actividad. Y reitero el compromiso de este equipo de gobierno para continuar trabajando y desarrollando cuantas actividades sean necesarias en esta materia. En el programa de igualdad, este año con 3 actividades en julio, septiembre y octubre, el pasado 5 de julio tuvo lugar la primera de ellas, un espectáculo de Magia en los Buenos Tratos, con gran afluencia de público. Quiero agradecer a los vecinos asistentes su participación, y a la señora Herranz Guerra, concejala de Igualdad y Diversidad, por la elaboración de esta programación que como todos ustedes saben se enmarca también en la convocatoria de ayudas destinadas por la Unidad de Igualdad, Género y Diversidad de la Diputación para este tipo de actividades.

El 4 de julio, tuvo lugar Asamblea de Segovia Sur, en la que quedaron aprobadas las cuentas 2023, la Memoria de Actividades y el Presupuesto 2024.

Finalmente quisiera hacer referencia y agradecer el trabajo realizado por las Cuadrillas Forestales de la Diputación que han estado en nuestro municipio durante 7 días, bajo la coordinación del concejal de Medio Ambiente, señor Pardo Moreno. Un agradecimiento que, además, he hecho llegar por escrito al correspondiente servicio de la Diputación y a la diputada encargada de estas cuestiones, la señora Magdalena Rodríguez.

Y de cara a las próximas citas, como todos ustedes saben celebraremos la Semana Cultural del 14 al 21 de julio. Quiero agradecer a la concejala de Cultura, señora García Barrio, su trabajo, junto al del resto de miembros del equipo de gobierno





Ayuntamiento de Torrecaballeros

y comentarles, con satisfacción, la gran acogida que está teniendo la programación y como ejemplo sirva señalar que todos los talleres para niños están ya cubiertos y hemos tenido que abrir un segundo grupo.

VI. Decretos

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión en que se dio cuenta, la ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024:

Decreto núm. 90/2024.- Por el que se concede licencia urbanística a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. para las obras consistentes en “Instalación de red de fibra óptica de última generación en el municipio de Torrecaballeros”.

Decreto núm. 91/2024.- Por el que se concede licencia urbanística a DCE para la construcción de vivienda unifamiliar y se liquida ICIO por importe de 2.987,71 € y unas tasas por enganches a las redes generales de 315,21 €.

Decreto núm. 92/2024.- Por el que se concede licencia de enterramiento en el columbario n.º 12 del cementerio municipal a la familia Sanz y Sanz previo pago de 400,00 € en concepto de tasa.

Decreto núm. 93/2024.- Por el que se aprueban 41 facturas por importe de 31.804,90 €.

Decreto núm. 94/2024.- Por el que se reconoce como ingreso indebido tributario la cantidad de 94,50 € a nombre de PCY por tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas, habiéndose practicado liquidación correcta a nombre de MCMG por importe de 157,50 € por el mismo concepto.

Decreto núm. 95/2024.- Por el que se concede licencia urbanística a ESA para la construcción de vivienda unifamiliar y se liquida ICIO por importe de 4.488,00 € y unas tasas por enganches a las redes generales de 315,21 €.

Decreto núm. 96/2024.- Por el que se aprueba ICIO a BML por importe de 45,00 € por obra menor.

Decreto núm. 97/2024.- Por el que se solicita al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 6.602,00 € para financiar la contratación temporal de una persona con discapacidad, a tiempo completo durante 90 días.

Decreto núm. 98/2024.- Por el que se aprueba ICIO a AGL por importe de 53,04 € por obra menor.

Decreto núm. 99/2024.- Por el que se aprueba tasa por primera ocupación de vivienda unifamiliar con piscina a MAGM por importe de 75,00 €.

Decreto núm. 100/2024.- Anulado por duplicidad del anterior.

Decreto núm. 101/2024.- Por el que se aprueba liquidación definitiva del ICIO de la construcción de vivienda unifamiliar de MAGM, por importe de 547,18 €, debiendo el Ayuntamiento reintegrar este importe.

Decreto núm. 102/2024.- Por el que se concede licencia urbanística a EIA para la construcción auxiliar para leñera y se liquida ICIO por importe de 267,82 €.

Decreto núm. 103/2024.- Por el que se da por realizado el trámite de Declaración responsable realizado por Diputación provincial de Segovia para ejecutar las obras consistentes en el cerramiento de parcela 97 del Polígono 15 de





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Torrecaballeros.

Decreto núm. 104/2024.- Por el que se solicita al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 9.975,00 € para financiar la contratación temporal de una persona, a tiempo completo durante 180 días.

Decreto núm. 105/2024.- Por el que se aprueba la nómina ordinaria del mes de mayo por importe bruto de 29.024,55 €.

Decreto núm. 106/2024.- Por el que se aprueba ICIO a MSG por importe de 289,00 € por obra menor.

Decreto núm. 107/2024.- Por el que se contrata con LA HUELLA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. las actuaciones musicales y parque infantil de los días 29 y 30 de agosto y 28 de septiembre de 2024 por importe de 15.851,00 € (IVA incluido).

Decreto núm. 108/2024.- Por el que se contrata con PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS, S.L. las actuaciones de los días 30 y 31 de agosto por importe de 17.787,00 € (IVA incluido).

Decreto núm. 109/2024.- Por el que se aprueban 70 facturas por importe de 45.479,96 €.

Decreto núm. 110/2024.- Por el que se reconoce una gratificación extraordinaria a una trabajadora municipal por importe bruto de 150,00 € mensuales a abonar desde junio de 2024 hasta junio de 2025.

Decreto núm. 111/2024.- Por el que se aprueba tasa por expedición de informe urbanístico a JMC por importe de 75,00 €.

Decreto núm. 112/2024.- Por el que se aprueba ICIO a CSS por importe de 272,00 € por obra menor.

Decreto núm. 113/2024.- Por el que se aprueban 12 facturas por importe de 2.608,26 €.

Decreto núm. 114/2024.- Por el que se aprueba liquidación de tasa por expedición de informe urbanístico a CGM por importe de 75,00 €.

Decreto núm. 115/2024.- Por el que se contrata con OPYSER URBANIZACION Y OBRA PÚBLICA, S.L. la pavimentación de aceras en viales municipales por importe de 52.571,37 €.

Decreto núm. 116/2024.- Por el que se incorpora a dos trabajadores municipales, al Grupo IV del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

Decreto núm. 117/2024.- Por el que se aprueba ICIO a ASM por importe de 197,32 € por obra menor.

Decreto núm. 118/2024.- Por el que se aprueba ICIO a EAB por importe de 51,04 € por obra menor.

Decreto núm. 119/2024.- Por el que se aprueba ICIO a IGB por importe de 51,00 € por obra menor.

Decreto núm. 120/2024.- Por el que se aprueban 69 facturas por importe de 69.335,32 €.

Decreto núm. 121/2024.- Por el que se concede licencia de ocupación de la vía pública, a TCEM en Cabanillas del Monte, para instalación de vehículos de venta de





Ayuntamiento de Torrecaballeros

comida y bebida para varios días, aprobando una tasa por importe de 61,60 €.

Decreto núm. 122/2024.- Por el que se aprueba ICIO a EK por importe de 45 € por obra menor.

Decreto núm. 123/2024.- Por el que se delega en favor de D. ^a Marta Herranz Guerra, celebración de matrimonio civil del día 29 de junio de 2024.

Decreto núm. 124/2024.- Por el que se aprueba la paga extraordinaria de verano por importe bruto de 15.460,78 €.

Decreto núm. 125/2024.- Por el que se solicita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, el Fondo de Cooperación Económica Local de 2024 por importe de 29.659,29 €, para financiar la inversión denominada “Mejora de Pavimentación en Calle Luis Felipe de Peñalosa, Cabanillas del Monte”.

Decreto núm. 126/2024.- Por el que se autoriza a HHP licencia como paseador de perro potencialmente peligroso.

Decreto núm. 127/2024.- Por el que se concede licencia urbanística a UFD ELECTRICIDAD, S.A. para la canalización subterránea de 32 m en C/Balagar de Torrecaballeros y se aprueba ICIO por importe de 72,76 €.

Decreto núm. 128/2024.- Por el que el Ayuntamiento queda enterado de comunicación ambiental presentada por JASDE para enganche a la red municipal de abastecimiento de agua potable para dar servicio a explotación equina de pequeña capacidad y se aprueba liquidación de la tasa por importe de 126,08 €.

Decreto núm. 129/2024.- Por el que se aprueba liquidación de tasa por expedición de informe urbanístico a VLI por importe de 75,00 €.

Decreto núm. 130/2024.- Por el que se aprueban 44 facturas por importe de 52.311,96 €.

Decreto núm. 131/2024.- Por el que se contrata con IVAN RODWAY CARDIEL las obras de reparación y conservación en el CEIP Marqués de Lozoya por importe de 19.061,71 € (IVA incluido).

Decreto núm. 132/2024.- Por el que el Ayuntamiento queda enterado de comunicación ambiental formulada por CSP para ejercer la actividad de alojamiento canino en Cabanillas del monte y se aprueba ICIO por importe de 45,00 por obra menor.

Decreto núm. 133/2024.- Por el que el Ayuntamiento queda enterado de comunicación ambiental formulada por ACY para la instalación de placas solares y se aprueba ICIO por importe de 162,71 €.

Decreto núm. 134/2024.- Por el que se aprueba relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas de selección para la provisión de tres plazas de EDUCADOR/A INFANTIL, y se ha designado el Tribunal Calificador que valorará los méritos.

El Pleno se da por enterado.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Interviene la **Sra. Álvarez** para plantear una pregunta: a bastantes vecinos les llama la atención la edificación auxiliar con paneles solares que hay en la Ctra. de Turégano a la altura del Cruce de Caminos, ¿lo permiten las normas urbanísticas? El Sr.





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Alcalde indica si, desde este Ayuntamiento no se otorgan licencias de cuestiones que no están permitidas y además intentamos que se conciencie la población.

- El **Sr. Sanz** tiene una pregunta sobre el Decreto 115/2024, se aprueba la contratación del acerado y pavimentación de varias calles del pueblo, una de ellas es la zona de contenedores en la plaza de la escuela, ¿no sería buena ocasión para replantear esa zona reduciendo el estrechamiento que tanto condiciona la circulación en ese punto? Y luego mejorar la acera, creemos que sería una actuación compatible el aumentar el ancho de ese paso. Y continúa preguntando sobre el decreto 109 relativo a aprobación de facturas, en ese listado hay dos facturas referidas al mismo concepto, que es concierto del día 17 de mayo por importe de 2.200,00 €. El Sr. Alcalde le indica que seguramente será un error, y le indica a la Sra. Secretaría que lo verifique.

El Sr. Sanz continúa con otra pregunta. Hace unos años se arregló el Parque de las Pozas dejando un espacio entre la valla del parque y el bordillo a partir del cual empieza el asfalto de unos 80 cm, donde, además, se plantaron unos arbustos que con el paso del tiempo van aumentando su tamaño. Con esta actuación se perdió la oportunidad, según mi opinión, de ganar anchura en una calle de por sí estrecha, además se planteó el aparcamiento en batería. Ambas actuaciones han comprometido gravemente la accesibilidad de los vecinos a sus casas, de tal manera que cuando hay vehículos aparcados en las líneas pintadas en el suelo se pasa malamente con el coche y si tiene que pasar un camión de suministros, sencillamente es imposible. La mayor gravedad del asunto tendrá lugar el día que haya un incendio, una emergencia médica y el camión de bomberos y la ambulancia no puedan pasar, entonces a lo mejor nos llevaremos las manos a la cabeza. A finales de enero un vecino solicitó solución a este problema, y a día de hoy no se le ha contestado ni se le ha solucionado este tema. Después de esta falta de previsión al acometer la obra, siempre bajo mi opinión y si se me justifica cual fue el motivo de esa reducción de ancho y ante esta situación tan grave, ¿Por qué no se ha contestado al vecino? ¿Se está pensando en una solución? ¿Cuál? ¿Cuándo? El Sr. Alcalde contesta que al vecino al que usted alude yo he tenido una conversación con él y le planteé los motivos de por qué se pintaron los aparcamientos así, que era por petición y solicitud de otros vecinos y se pintaron en un momento en el que la vivienda actual donde reside este vecino, estaba deshabitada, abandonada. No diga que no le he contestado, hay veces que se contesta por escrito y hay veces que cuando ese vecino acude al Ayuntamiento, como con él como con otros muchos, no es necesario responder por escrito porque ya se ha tratado ese tema con él y lo estamos valorando. Evidentemente lo que puede ser visto bien por unos vecinos puede no ser bien tan bien por otros vecinos de esa calle. El Sr. Sanz le indica que lo que tiene él constancia es de que no le ha contestado. ¿Cuál es la solución que se plantea a esa calle que no cumple los anchos reglamentarios? El Sr. Alcalde contesta que no cumple los anchos reglamentarios desde el momento que quién decidió establecer ahí el parque de las Pozas, lo estableció de esa manera y es imposible ampliar la calle para el otro lado y el fondo hay una Unidad de Actuación donde hay establecida según las Normas Urbanísticas de este municipio, una calle y una salida por ahí, ahora mismo eso está sin desarrollas.

El Sr. Alcalde contesta sobre la primera pregunta planteada por el Sr. Sanz, que le he agradecido la aportación, lo valoraremos, de todos modos, llegan un poco tarde a estas apreciaciones, es un proyecto que ustedes conocen desde hace mucho tiempo porque es el proyecto que se presentó al PAIMP. Es un proyecto que ya está adjudicado.

- El Sr. Sanz plantea otra pregunta. En el anterior Pleno, recién hecha la actuación en la Calle del Olivo, rogamos que se arreglaran por peligrosas, la zona antes y después del paso hecho por encima de la piscina, como un vecino tenga la mala suerte de caerse en esa zona, las consecuencias pueden ser graves. ¿Se tiene pensado hacer algo? El Sr. Alcalde le indica que el paso superior se arregló, el bordillo que estaba caído, si ha vuelto a ocurrir algo en estos días, se revisará y se arreglará, a lo que el Sr. Sanz indica que se refiere a que se ha metió una tubería con mucho ancho y se ha tenido que





Ayuntamiento de Torrecaballeros

profundizar mucho, si alguien se cae desde el asfalto en ese agujero, en esa zanja es bastante peligroso. El Sr. Alcalde le indica que esa actuación no se ha realizado.

- Continúa el Sr. Sanz con otra pregunta. En el anterior decreto que hemos hablado de la factura del concierto, hay otras dos facturas referidas a la revisión del proyecto de rehabilitación del Ayuntamiento. Me gustaría saber si esa revisión del proyecto ha terminado ya o el importe de esa revisión va a seguir subiendo porque las actuaciones son mayores y me gustaría saber cuánto costó la redacción del proyecto de rehabilitación. El Sr. Alcalde contesta que se está trabajando con una consultoría, para presentar subvenciones a los Fondos Europeos, DUS5000 y al PRE. Continúa el Sr. Sanz preguntando si ¿van a seguir produciéndose? A lo que el Sr. Alcalde contesta que mientras continúen los trabajos hasta que se presenten los proyectos, habrá que continuar pagando los trabajos que realicen. El Sr. Sanz pregunta por el importe estimado de lo que van a costar, a lo que el Sr. Alcalde contesta que depende de los importes de las subvenciones a pedir, depende de varios factores, de todos modos, hay el correspondiente contrato con la consultoría.

- El Sr. Sanz pregunta si pueden saber los vecinos en que se va a invertir el dinero recibido por la venta de parcelas. El Sr. Alcalde indica que uno de ellos es que se va a pedir a Diputación para la instalación de placas solares y parte del resto se destinará a esto y hay otros proyectos. Se va a proceder a la firma ante Notario de las parcelas y una vez que tengamos eso haremos la correspondiente modificación presupuestaria a realizar.

- Interviene el **Sr. Martín** para preguntar si en algún momento se tiene pensando hacer una reunión en la que establezcamos todos los del equipo una lluvia de ideas. El Sr. Alcalde le indica que esa lluvia de ideas es la Junta de Portavoces. Usted puede solicitar una reunión y la tenemos sin ningún problema. El Sr. Martín pregunta que, si es posible juntarse todos los miembros de la Corporación, no realizar una Junta de Portavoces, una reunión informal para compartir ideas, a lo que el Sr. Alcalde indica que no tienen ningún problema en reunirse.

- El **Sr. Rubio** tiene 3 ruegos y una pregunta y comienza con un ruego:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como ha señalado el Tribunal Supremo, en Sentencia 1163/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, no resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas.

No obstante, y por añadidura, con motivo del empleo por parte del Ayuntamiento de simbología que constituye una reivindicación excluyente y colectivista, haciendo uso y exhibición de ello mediante su colocación en el espacio público de uso común, debemos señalar que dicha exhibición supone una privatización del espacio público de uso común. La colocación de estos símbolos supone una acción excluyente y electoralista que vulnera los principios de objetividad y neutralidad institucional, tal y como se ha determinado en sentencias al respecto (TSJ de Cataluña Sala de lo Contencioso Administrativo 579/2018).

La enseña nacional, que ondea a la entrada de cualquier edificio público, tal y como establece el artículo 4.1 de la Constitución, representa a la comunidad nacional y la igualdad entre todos los españoles sin distinción por sexo, raza, religión, opinión política u orientación sexual. Contra estos valores de concordia e igualdad entre españoles, ciertos partidos, lobbies e instituciones tratan de imponer una división artificial de la sociedad en colectivos con necesidades y problemas excluyentes, a los que victimizan para después erigirse como sus defensores frente a una supuesta mayoría opresora.





Ayuntamiento de Torrecaballeros

Esta dialéctica perversa, que pretende instaurar el enfrentamiento entre compatriotas según su sexo, su orientación sexual o el territorio en el que vivan, lleva a la creación de símbolos con el objetivo de lanzarlos como arma arrojada contra otros.

Por supuesto, la “bandera LGTBI” carece de reconocimiento legal válido como símbolo oficial en ninguna administración territorial y por tanto sólo puede ser calificado de parcial y electoralista en cuanto que, asociado a una parte de los ciudadanos identificados con dicha bandera no oficial, no es representativa de la mayoría de los ciudadanos que no pertenecen a ese colectivo o no se alinean con dicha opción. En este caso, ni siquiera representa a las personas homosexuales, muchas de las cuales rechazan ser colectivizados y utilizados como arma política y reivindican que los poderes públicos aborden sus verdaderos problemas, que normalmente comparten con el resto de sus compatriotas sin importar su orientación sexual.

No se trata, por tanto, de una cuestión de interés general para los vecinos, sus celebraciones nada tienen que ver con los derechos de los homosexuales, sino con un puñado de lobbies y grupos de presión que buscan ganar poder y recibir subvenciones a costa del enfrenamiento social. En todos los partidos políticos hay gente de distintas tendencias sexuales, homosexuales o heterosexuales. Pero la condición sexual no debería tener ninguna relación con la toma de decisiones políticas.

Como no podría ser de otro modo, cualquier español tiene el derecho de portar o exhibir en su balcón pancartas o banderas con las que se identifique, dentro del marco del ordenamiento jurídico. Sin embargo, el Ayuntamiento es un espacio público, representante del Estado español en cada localidad, por lo que son las banderas institucionales las que deben ser expuestas, empezando por la enseña nacional, que es la que mejor representa al pueblo español, su unidad y pluralidad.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal VOX, SOLICITA:

Se dé cumplimiento a la doctrina del Tribunal Supremo sentada en la Sentencia 1163/2020, respetando la neutralidad de las Administraciones Públicas mediante la no utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos.

No vuelva a colocarse dicha simbología en el espacio público de uso común, en cualquiera de sus formatos (pancartas, pintura, luces, etc) en aras a los mencionados principios de objetividad y neutralidad institucional, y que únicamente sean utilizados aquellos símbolos oficiales que representan a la totalidad de la ciudadanía.

El Sr. Alcalde le contesta que este Ayuntamiento va a continuar poniendo esta pancarta mientras este equipo de Gobierno esté al frente de este Ayuntamiento. Además, este Ayuntamiento va a seguir poniendo otras pancartas y otras luces, ante las cuales usted no ha presentado, en todo este tiempo, ningún ruego en este sentido. Tomamos nota de este ruego, pero este Ayuntamiento va a seguir defendiendo todas las causas que ha venido defendiendo hasta ahora. El Sr. Rubio le contesta que se presentó el año pasado este mismo ruego y no ha recibido contestación, por eso lo vuelve a poner y le recuerdo que habló de banderas no de pancartas. El Sr. Alcalde le dice que en su escrito pone pancartas, pintura, luces, etc. No lo digo yo, lo dice usted.

- Otro ruego del Sr. Rubio es que: no hemos recibido invitación para la Hacendera, le ruego nos lo remita por escrito. El Sr. Alcalde le indica que a las cuestiones oficiales aprobadas por el Pleno se le invitará formalmente, pero al resto de cuestiones que son conocedoras de todo el mundo no.

- Otro ruego, hay un conflicto entre dos vecinos, ruego si existe la posibilidad si entre estos dos vecinos puede haber una mediación siempre que se cumpla la legislación vigente. El Sr. Alcalde dice que no hay inconveniente, si mi intermediación va a servir para arreglar un problema no hay ningún problema.





Ayuntamiento de Torrecaballeros

- Una pregunta, ya que se ha recibido la subvención de la rehabilitación de la Casa Barrio, querría saber si hay algún proyecto de su uso ¿a qué se va a utilizar? El Sr. Alcalde contesta que el proyecto de la Casa Barrio usted lo puede conocer porque está en el expediente de solicitud de la subvención. Es una reforma integral, es el único local municipal, ha estado siempre cedido a las agrupaciones de ganaderos de Cabanillas, que en este caso ya tampoco funcionan, se la dará un uso municipal. Creemos que lo mejor es incluirla en la Ordenanza de uso de los locales municipales, para realizar talleres, actividades, ... basándonos en la propia Ordenanza de locales municipales, pero no hay ningún problema para valorar esta cuestión.

El Sr. Alcalde reparte la relación de gastos del Jardín de la Fresneda. La presentación de esta respuesta está en este turno de ruegos y preguntas. El Sr. Sanz indica que pasan 6 meses entre que se formula una pregunta en un Pleno y se contesta.

La Sra. Secretaría pide la palabra para aclarar que sobre el Decreto 115/2024 al que hace referencia el Sr. Sanz, la factura está duplicada en la relación. Es una factura anulada. Se procederá a realizar un Decreto de rectificación por errores materiales.

Siendo las 21.55 horas se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas el Sr. Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

RUBÉN GARCÍA DE ANDRÉS. Alcalde-Presidente

M.ª AURORA VICENTE CANCIO. Secretaria-Interventora

